

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 18 de 2021

REF. N° 1100140030782019-00437-00

Se pone en conocimiento de la parte actora el informe de títulos que obra en el plenario para los fines pertinentes. Se le indica al memorialista que para conocer dicho documento puede solicitar ante la secretaría de este estrado judicial acceso al expediente digital.

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación por aviso remitida al deudor Gabriel Mauricio Quintana Palacios, por cuanto para el momento de remitir la comunicación no había fenecido el lapso dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P. Nótese que en el inciso final del auto de 21 de septiembre del año en curso se dispuso que el término para que el ejecutado referido compareciera personalmente al despacho comenzaría a correr al día siguiente de dicha decisión.

De otro lado, en virtud de lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del C. G. del P. se dispone OFICIAR a la E.P.S. Famisanar, con el propósito de que, en el término de 5 días siguientes al recibo del correspondiente oficio, remita información del nombre y dirección del empleador de Andrés Johany Chaves Otalora (cc. nro. 1030630464).

De conformidad con lo previsto en el art. 125 del CGP, una vez sea elaborado el correspondiente oficio por parte de la secretaría del despacho, se impone a la parte interesada la carga de remitirlo a la entidad que corresponda. Se precisa que las comunicaciones u oficios que emanen de la secretaría de despacho serán signados mediante firma electrónica, cuya autenticidad puede ser verificada escribiendo al correo institucional de este despacho o través de la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica], ingresando al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>.

NOTIFÍQUES Y CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbce7c674811a80e4eb440faa92355ab3127f84610488d0727a5003ef28df043**

Documento generado en 18/01/2022 11:39:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>